

Número 6 Viernes, 10 de enero de 2020 Pág. 278

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/5878 Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 125/2019.

## **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 125/2019.

Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044420190000461. De: Iván de Dios Barranco. Abogado: Javier Jiménez Cámara.

Contra: José Pastor Díaz, Tendadero Mercado Bar y Unión Temporal de Empresas

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2019 a instancia de la parte actora D. Iván de Dios Barranco contra José Pastor Díaz, Tendadero Mercado Bar y Unión Temporal de Empresas sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de 5/11/19 y auto de aclaración de 21/11/2019 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Iván de Dios Barranco contra la Unión Temporal de Empresas formada por Tentadero Mercado Bar S.L. y José Pastor Díaz, condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 6.786,15 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.



Número 6 Viernes, 10 de enero de 2020 Pág. 279

Auto

En Jaén, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

#### Hechos

Primero.- En los autos seguidos en este Juzgado con el número 125/2019 a instancia de D. Iván de Dios Barranco contra la Unión Temporal de Empresas formada por Tentadero Mercado Bar S.L. y José Pastor Díaz, recayó sentencia el 6 de noviembre de 2019 cuyo fallo fue el siguiente: "Estimando la demanda interpuesta por D. Iván de Dios Barranco contra la Unión Temporal de Empresas formada por Tentadero Mercado Bar S.L. y José Pastor Díaz, condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de 6.786,15 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución."

Segundo.- El 12 de noviembre de 2019 el Letrado del actor solicitó aclaración en el sentido de que la condena comprendiera a la UTE y a los integrantes de la misma.

#### Razonamientos Jurídicos

Primero.- El Artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificados en cualquier momento.

Segundo.- En el caso de autos se condena al pago de 6.786,15 € a la Unión Temporal de Empresas formada por Tentadero Mercado Bar S.L. y José Pastor Díaz, lo que quiere decir que, al carecer la UTE de personalidad jurídica propia distintas de los que la integran, de la referida cantidad deberá responder, si los hubiera, los bienes y derechos de la propia UTE, y subsidiariamente, de no haberlos, los integrantes de la misma, Tentadero Mercado Bar S.L. y José Pastor Díaz, solidaria e ilimitadamente.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.Sa. Ilma. acuerda:

## Parte Dispositiva

Acuerdo: Aclarar la sentencia en el sentido que consta en el razonamiento jurídico segundo anterior.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Manuel Oteros Fernández, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado José Pastor Díaz, Tendadero Mercado Bar y Unión Temporal de Empresas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

cve: BOP-2019-5878 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 6 Viernes, 10 de enero de 2020 Pág. 280

Jaén, a 11 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZRICO RUIZ-MORÓN.